



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDLENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar cuarenta y tres (43) personas naturales con el siguiente objeto igual: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena"

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación Profesional que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena a contratar los servicios de cuarenta y tres (43) personas naturales con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena."*

Dada en Santa Marta D.T.C.H, el

DESPACHO REGIONAL MAG

Nº DE AUTORIZACION:18

FECHA: 21-01-2022

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Belkis Peña Fernández – Técnico Grado 02 CLPEM

Revisó: Martha Caballero Olivares- Abogada Contratación- CLPE

Vº Bº: Mariys Maria Martínez Oliva - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

